

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003

LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1124 2015-A/MPMN

Moquegua, **27 OCT. 2015**

VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 02824-2007 y la Resolución de Gerencia Nº 1430-2006-GDUA/MPMN de fecha 10 de Setiembre del 2007, mediante el cual se adjudicó a favor de **BOBADILLA CONDE LIDIA y LUNA MOGROVEJO GERARDO** el **Lote Nº 04 Manzana H**, perteneciente al **Sector A Pampas de San Francisco**, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 1430-2006-GDUA/MPMN de fecha 10 de Setiembre del 2007, se efectivizó la transferencia del dominio y/o propiedad del **Lote Nº 04 Manzana H** perteneciente al **Sector A Pampas de San Francisco**, a favor de **BOBADILLA CONDE LIDIA y LUNA MOGROVEJO GERARDO**;

Que, mediante Recibo Nº 0028335 de fecha 08 de Julio del 2011, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 0045-2007-A/MPMN de fecha 29 de Noviembre del 2007, y con el pago del derecho de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal Nº 023-2008-MPMN;

Que, los Artículos 14º y 28º de la Ordenanza Municipal Nº 023-2003-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda – PROMUVI", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se les pueda titular vía Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 43º de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE, como un procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten;

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el párrafo precedente; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente, necesario y legal se proceda a efectivizar la TITULACION del lote antes referido;

Que, por lo tanto en uso y aplicación del PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD, resulta procedente disponer la TITULACION que se indica en los párrafos precedentes, máxime si se toma en cuenta que ello no va a producir agravio alguno a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. Nº 004-85-VC, Ordenanza Municipal Nº 023-2008-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y estando a las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD a favor de **BOBADILLA CONDE LIDIA y LUNA MOGROVEJO GERARDO**, que corre con el Expediente Administrativo Nº 02824-2007, titular (es) del **Lote Nº 04 Manzana H**, perteneciente al **Sector A Pampas de San Francisco**, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se efectivice emitir el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



A/MPMN
GM
GAJ
GDUAAT
c.c./ PROMUVI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1125-2015-A/MPMN

Moquegua, 27 OCT. 2015

VISTO: El proveído del Informe N° 00556-2015-GA/GM/MPMN, mediante el cual se dispone designar al representante de la MPMN ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29635; y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional y lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y Titular del Pliego;

Que, a mediante el artículo 4º de la Ley N° 29635, Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que Contribuyeron al Mismo, se conforma la Comisión Ad Hoc, que efectuará todos los procedimientos y procesos que sean necesarios para cumplir con lo establecido en sus artículos 2º y 3º, y a través del artículo 10º del Reglamento de la Ley en mención, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2012-EF, se crea la Secretaría Técnica como Órgano Ejecutivo de la Comisión Ad Hoc aludida;

Que, dicho Reglamento, en su Tercera Disposición Complementaria, Transitorias y Finales establece que todos los Pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante resolución suscrita por el Titular del Pliego; funcionario que será responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas; precisando que en el caso de Gobiernos Locales será un funcionario con rango de Gerente;

Que, mediante el informe del visto se viene solicitando la designación del representante de la MPMN Nieto ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc constituida por la Ley N° 29635, proponiendo a la Gerente de Administración, ratificada con el proveído 2831 de Gerencia Municipal;

De conformidad con lo establecido en la Ley 29635, Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que Contribuyeron al Mismo; su Reglamento aprobado con decreto supremo N° 006-2012-EF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Lic. NELLY ALEJANDRA SALAZAR TORRES, Gerente de Administración, como REPRESENTANTE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29635; funcionaria que es responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas del Pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la funcionaria designada en el artículo primero. **DEBIENDO** Secretaría General remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc constituida por Ley N° 29653.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.



REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

